



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO: 110014003056-2020-00514-00

En virtud a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., **SE INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días la parte ejecutante so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. **ALLEGAR** todas y cada una de las pruebas documentales que pretende hacer valer en la presente acción, tales como la prueba pericial, promesa de compraventa, 16 letras de cambio, consignaciones y demás remisiones, que fueron relacionadas en el acápite de anexos de la demanda, ello en razón a que no se vislumbran en las presentes diligencias.
2. **APORTAR** el certificado de tradición actualizado del rodante a usucapir, habida cuenta que la operación virtual e intermunicipal ya se encuentra activa, siendo demasiado antiguo el aportado al asunto.

NOTIFÍQUESE,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante
ESTADO ELECTRONICO N° 40 del 11 de diciembre de
2020.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN

cmt

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bea26278d1a1b612264df62a30efd45b832b5521a8541b4c621c8b23cfd7bcb6**

Documento generado en 10/12/2020 12:17:57 a.m.